



**ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 1/2011, DE DOÑA GLADYS DEL CARMEN LOPEZ JOFRE, RUT 7.731.736-8, SERIE DS1T1 3-2019 NA00981. OFICIO SERVIU 253.**

**RESOLUCION EXENTA N° 98**

**LA SERENA,**

**07 FEB 2025**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 8 (V. y U.) de fecha 18 de diciembre de 2020.
- d) El oficio **Ordinario N°253 de fecha 21 de enero de 2025** del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo.
- e) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) La Resolución TRA N° 272/50/2024, cuyo acto administrativo se encuentra en trámite de Toma de Razón en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito, como Jefe del Departamento Desarrollo Urbano, Planta Gr° 5, en esta SEREMI Región de Coquimbo, a contar del 01 de enero de 2025.
- g) El orden de subrogancia y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N°397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.
2. La solicitud del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra e) de los vistos, mediante el cual solicita nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 de **GLADYS DEL CARMEN LOPEZ JOFRE, RUT 7.731.736-8, SERIE DS1T1 3-2019 NA00981.**
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a un Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse tramitadas la solicitud de recepción municipal y certificado de recepción definitiva de obra, por tanto, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **OTORGUESE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 de **GLADYS DEL CARMEN LOPEZ JOFRE, RUT 7.731.736-8, SERIE DS1T1 3-2019 NA00981**.
2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



DRC/YAR/2021  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo